G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-374-GDEBA-DEOPISU

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

Referencia: Resolución Adenda ARRUA

VISTO el expediente EX-2022-12316454- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 14.815, y su modificatoria Ley N° 15.310 modificada por Ley N° 15.323, la Ley de Ministerios N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y los Decretos N° 1299/2016 y N° 304/2020, modificado por Decretos N° 515/2020 y N° 75/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la adenda a la contratación de servicios de Francisco Antonio ARRUA - D.N.I N° 29.307.676, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 21 de diciembre de 2022 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL ($100.000), para prestar servicios en la Dirección Provincial de Integración Productiva, en el marco de los Préstamos BIRF 8707-AR y 8991-AR– Proyecto de "Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)" - Programa de "Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Bueno Aires";

Que por RESO-2022-88-GDEBA-DEOPISU, obrante a orden 17, se aprobó el contrato de servicios del contratista, por un plazo de seis (6) meses, por el período desde el 1° de enero de 2022 al 30 de junio de 2022;

Que atento que persisten los motivos por los cuales se propició su contratación, se torna indispensable continuar con los servicios del contratista;

Que por lo expuesto precedentemente deviene necesario aprobar la adenda a la contratación efectuada oportunamente, ampliando el plazo de la relación contractual hasta el 21 de diciembre de 2022 inclusive y los honorarios al monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL ($100.000);

Que se mantienen plenamente vigentes las demás condiciones fijadas en la contratación de origen;

Que el gasto que demande la presente gestión se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando a orden 24 la respectiva Solicitud de Gastos N° 13846;

Que a orden 21 obra la documentación del contratista;

Que a ordenes 27 y 28 han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Organismos

Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en orden 73 luce agregada la adenda suscripta por las partes, la cual se identifica como IF-2022-25042200-GDEBA-DDDPPOPISU;

Que la presente medida se encuadra en los términos del Decreto N° 1299/16 – Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB) – la Ley N° 14.815, y su modificatoria Ley N°15.310 modificada por Ley N° 15.323, la Ley de Ministerios N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y los Decretos N° 1299/2016 y N° 304/2020, modificado por Decretos N° 515/2020 y N° 75/2022;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre la Dirección Provincial de Integración Productiva y Francisco Antonio ARRUA, D.N.I. N° 29.307.676, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 21 de diciembre de 2022, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL ($100.000), la que como Anexo IF-2022-25042200-GDEBA-DDDPPOPISU forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 13846 (IF-2022-16284170-GDEBA-DCOPISU).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BARRIOS Romina Analia
Date: 2022.08.08 11:34:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Romina Analía Barrios
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.08 11:34:43 -03'00'